

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Teléfono núm. 123.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se pub. can oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.) No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
 En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestra. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:
 Calle de Victorio, 1 y Páco, 1.
 En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 centimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (y. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 14 Octubre 1889.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 662.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta

de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de la villa de Cehégín, para la enajenación de leñas de monte bajo de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 26 del corriente á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del día 21 de Septiembre próximo pasado, número 71, y tipo de ta-

sación de doscientas cincuenta pesetas.

Murcia 12 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 663.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de la villa de Cehégín, para la enajenación de los pastos de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he

acordado que el día 26 del corriente á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del día 21 de Septiembre próximo pasado número 71, y tipo de tasación de quinientas pesetas.

Murcia 12 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 650.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Septiembre último:

PUEBLOS	GRANOS.										CALDOS.						CARNES.						PAJA					
	Trigo.		Cebada.		Centeno.		Maíz.		Garbanzos.		Arroz.		Aceite.		Vino.		Aguardient.		Carnero.		Vaca.		Tocino.		de Trigo.		de Cebada.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
CABEZAS DE PARTIDO.	HECTOLITROS.										LITROS.						KILOGRAMOS.						KILOGRAMOS.					
Caravaca.	18	40	9	70	10	26	9	91	»	58	»	43	»	76	»	20	»	62	»	93	»	»	1	31	»	02	»	02
Cartagena.	23	25	11	»	»	»	13	65	»	50	»	55	1	»	»	60	1	20	1	50	1	60	1	50	»	08	»	05
Cieza.	18	02	7	21	»	»	»	»	»	50	»	50	1	»	»	40	1	»	1	»	2	50	2	50	»	04	»	04
Lorca.	18	75	8	50	9	25	9	15	»	65	»	45	1	25	»	45	1	75	1	30	1	75	1	85	»	04	»	03
Mula.	20	»	9	29	»	»	11	»	»	35	»	59	»	75	»	20	»	65	1	30	»	»	2	75	»	05	»	05
Murcia.	19	20	7	90	»	»	15	»	1	20	»	60	1	10	»	60	»	75	1	20	1	70	1	50	»	03	»	03
Totana.	18	02	8	65	»	»	10	81	»	26	»	36	»	96	»	34	»	71	1	09	»	»	2	17	»	04	»	04
La Unión.	21	»	7	75	8	25	15	50	»	67	»	40	»	70	»	30	»	70	1	10	1	70	1	20	»	04	»	04
Yecla.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.	156	74	70	»	27	76	83	02	4	71	3	88	7	52	3	09	7	38	9	42	9	25	14	78	»	34	»	30
Precio-medio general en la provincia.	19	59	8	75	9	25	11	82	»	59	»	49	»	94	»	38	»	92	1	18	1	85	1	85	»	04	»	04

		HECTÓLITRO	LOCALIDAD.
		Pesetas. Cts.	
Trigo.	Precio máximo.	23 25	Cartagena.
	Idem mínimo.	18 02	Cieza y Totana.
Cebada.	Idem máximo.	11 »	Cartagena.
	Idem mínimo.	7 21	Cieza.

Murcia 10 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Fernando Villasanté, en los días y términos que á continuación se expresan:

Nú.º	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Sus dueños ó representantes.	Su vecindad.
Del 16 al 23 de Octubre.										
4324	Julia.	Demarcación.	Cabezo del Engarbo.	Portmán.	La Unión.	D. Juan José López.	D. Rafael Lario.	Eugenia. Lolita. La Casualidad.	D.ª Brígida Sandoval. D. Juan Myrle. » Luis Abril.	Cartagena. Idem. Idem. Murcia.
6091	Quien Pensara.	Idem.	Idem id.	Idem.	Idem.	» Tomás Campoy.	» Pablo Nogués.	Julia. Eugenia.	» Juan José López. D.ª Brígida Sandoval.	Unión. Cartagena.
6890	La Casualidad Inspectora.	Idem.	Morteral.	Idem.	Idem.	» Pío Valdoser.	El mismo.	Lolita. San Lázaro.	D. Juan Myrle. Herederos de D. José Aparicio.	Idem. Idem.
7510	Mayo.	Idem.	Cabezo del Engarbo.	Idem.	Idem.	» Guillermo Elhers.	El mismo.	San Lázaro. San José.	D. Luis Abril Sánchez. D.ª Brígida Sandoval.	Idem. Idem.
7511	Junio.	Idem.	Idem id.	Idem.	Idem.	El mismo.	El mismo.	Amistad. Eugenia.	D. Andrés Pedroño. D.ª Brígida Sandoval.	Idem. Idem.
7658	Eugenia (demasia).	Idem.	Cabezo del Monteral.	Idem.	Idem.	D.ª Brígida Sandoval.	El mismo.	Eugenia. Eugenia. Amistad. Mayo.	La misma. D. Andrés Pedroño. » Guillermo Elhers.	Idem. Idem. Idem. Idem.
7664	Rancés 2.º	Idem.	Cabezo del Tinanquico.	Idem.	Idem.	D. Pablo Nogués.	»	San Lázaro. Matilde. San Lázaro. Lolita. La Linda.	Herederos de D. José Aparicio. D. Blas Martínez. Herederos de Aparicio. D. Juan Micle. » Luis Abril.	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
Del 24 al 31 de Octubre.										
8608	La Ensenada.	Demarcación.	Cabezo del Tinanco.	Portmán.	La Unión.	D. Juan de Lacierva.	»	Las Genizas. El Tablero. Asunción.	Sociedad Escombrecas. D. Eduardo Parto. El mismo.	Cartagena. Murcia. Idem.
9836	Josefina (demasia).	Idem.	Barranco de los Cazadores.	Algar.	Cartagena.	Sociedad La Inmejorable.	D. Rafael Lario.	Confianza. Carlota. Grandeza.	Herederos de D. Luis Jiménez. D. Ricardo Codorniu. Sociedad San Fulgencio.	Cartagena. Murcia. Cartagena.
9837	Cruz (id.)	Idem.	Coto de los Fuentes.	San Ginés.	Idem.	D. Antonio Moreno.	» Pablo Nogués.	Monte Carmelo. San Cristóbal. El Español. Caliope.	D.ª Brígida Sandoval. Herederos de Gaspar Baleriola. Sociedad Escombrecas. D. Manuel Luna.	Idem. Idem. Idem. Murcia.
9839	Willy (id.)	Idem.	Cabezo de Enmedio.	Idem.	Idem.	» Guillermo Elhers.	El mismo.	Jenara. Santo Tomás. Adán. Elisa.	Sociedad Desconocidos. D. Mariano Marín. » José Jumilla. » Clifford Werley.	Idem. Idem. Idem. Cartagena.
9840	Año Nuevo (id.)	Idem.	Punial de Juan Sobrino.	Idem.	Idem.	El mismo.	El mismo.	Aford. La Aparecida. Teodosia.	El mismo. Diego Salmerón. » Francisco Serrano.	Idem. Idem. Idem.
9898	Casualidad.	Idem.	Cabezo de la Higuera.	Idem.	Idem.	» Miguel Anlet.	» El mismo.	Francisco 2.º Dolores. La Concha. La Llave.	» José Botí Rizo. » Baltasar Caparrós. » Salvador Pera. » Clifford Verly.	Idem. Idem. Idem. Idem.
9939	Nuevo Olvido (demasia)	Idem.	Idem de los Rincones.	Idem.	Idem.	» José Franco.	» El mismo.	Lucía. Lolita. La Dolores. San Cristóbal. Virginia.	» Julián Pagan. » José Rosique Valero. » Antonio López. » Camilo Dovarganes.	Murcia. Murcia. Idem.

Número 669.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

El Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca,

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de las leñas de monte bajo que puedan aprovecharse en los que el Estado posee en este término municipal, durante el año forestal de 1889 á 90; el Sr. Gobernador civil de la provincia, ha dispuesto se verifique una segunda el día 24 de los corrientes á las once de su mañana, en esta Casas Consistoriales, admitiéndose proposiciones que cubran y excedan de la cantidad de 3.562 pesetas, que sirve de base para la subasta.

La inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, será de cuenta del rematante.

Caravaca 13 de Octubre de 1889.— P. I., Juan Antonio Elbal.

Número 668.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

El Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca,

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos que puedan producir los montes que el Estado posee en este término municipal, durante el año forestal de 1889 á 90; el Sr. Gobernador civil de la provincia, ha dispuesto se verifique una segunda el día 24 de los corrientes á las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, admitiéndose proposiciones que cubran y excedan de la cantidad de 3.805 pesetas, que sirve de base para la subasta.

La inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, será de cuenta del rematante.

Caravaca 13 de Octubre de 1889.— P. I., Juan Antonio Elbal.

Número 404.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante todo el mes de Agosto que acaba de finalizar.

Supletoria del día 1.º

Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta por el Oficial 1.º, de que el Secretario de la Corporación, se encontraba enfermo en cama, y por lo tanto el Sr. Presidente le ordenó diese lectura del acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana y se acuerda su cumplimiento.

Se aprueba la distribución de fondos del presente mes, importante 2.935 pesetas 80 céntimos.

Se concede licencia al Concejal señor Díaz Sáez, por término de quince días, para asuntos de familia.

Se negó el abono de 15 pesetas á Pedro Vélez Martínez, reclamadas por el Juzgado municipal de esta villa, por conducción al mismo en su coche al partido rural de las Cañadas, con motivo de practicar diligencias criminales ocasionadas á Tomás Muñoz Vera, toda vez que le consta al Ayuntamiento que por la familia del aprendido se mandó cómodo vehículo, que dicho Juzgado no aceptó.

Supletoria del día 8.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana.

El Sr. Presidente, con profundo dolor y verdadero sentimiento, manifestó la sensible pérdida del digno Secretario de la Corporación D. Benigno Sánchez Alarcón, ocurrida á las dos de la tarde del día 4 del actual; acordando la Corporación dedicar un recuerdo á su memoria.

Se nombró Secretario accidental al Oficial 1.º de la Secretaría del Ayuntamiento, hasta tanto no se provea en propiedad este cargo.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Se nombran escribientes temporeros para que auxilien los trabajos de Estadística á D. José López Cerón y á don Pablo López Cerón, con el haber diario de dos pesetas á cada uno de ellos.

Supletoria del día 15.

Se aprueba el acta anterior.

Se dá cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana y se acuerda su exacto cumplimiento.

Se acuerda el pago de cinco pesetas á Luis Pérez Montes, por el alquiler de dos caballerías menores de su pertenencia, empleadas para el traslado del Juzgado al partido del Berro, ha practicar diligencias criminales por heridas causadas á Rafael López Alcaraz.

Se acuerda el pago de seis pesetas á Juan Abellán Egea, por conducir con su carruaje al Juzgado municipal al partido de la Costera y sitio de Carrascoy, á objeto de practicar ciertas diligencias en averiguación del incendio ocurrido en dicha sierra, el día 10 del actual.

Ordinaria del día 20.

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda el exacto cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana.

Se hizo el sorteo de los Vocales que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal administrativa de esta localidad, durante el corriente año económico, y no habiendo resultado reclamación ni protesta de ningún género, el Ayuntamiento declaró Vocales asociados de la Junta municipal administrativa para el año económico, en ejercicio á los trece señores siguientes:

1.ª sección.

- D. José María del Castillo Espinosa.
- » Pedro López Cerón.
- » Sixto Zamora Quetcuti.

2.ª sección.

- D. Juan Julián Cánovas García.
- » José Hernández Rubio.
- » Luis Cánovas Díaz.
- » Pedro Medina Díaz.

3.ª sección.

- D. Antonio Martínez Ferrer.
- » Fulgencio Martínez Medina.
- » José Hernández Costa.

4.ª sección.

- D. Antonio Jabaloy Hernández.
- » Fernando Lucas Heredia.

5.ª sección.

- D. Antonio Egea Ruiz.

Se nombró al Sr. Teniente Alcalde

1.º D. José Cerón Díaz, para que en nombre del Ayuntamiento, concurrese á la sesión que ha de celebrarse por el de Totana el día 21 de los corrientes, á objeto de discutir el presupuesto de la Cárcel del partido nuevamente formado.

Se acuerda la creación de un nuevo colegio electoral además de los tres que existen, en vista de los artículos 34 y 35 de la vigente ley Municipal, puesto que el censo de población de esta villa asciende á 7.203 habitantes, y se hace la nueva división de término como está prevenido.

Se acuerda el pago de todos los empleados y dependientes de este Municipio por mensualidades vencidas.

Supletoria del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana, acordándose su cumplimiento.

Se dá cuenta de una carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 113, del registro parcial núm. 1.º, remitida por el Ajente apoderado de esta Corporación D. Francisco Narbona Moscoso, expedida en 20 del actual por el Administrador de Contribuciones de la provincia, importante 1.638 pesetas 22 céntimos, que el Director de la Sucursal del Banco de España ha entregado á la Tesorería de Hacienda pública, por cuenta del primer trimestre de consumos corriente, sin conocimiento de este Municipio, cuya cantidad procede de los intereses de las inscripciones del 4 por 100 que posee este Ayuntamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 1888 á 89, que se halla en ampliación; acordándose se transfiera del presupuesto corriente la citada cantidad de 1.638 pesetas 22 céntimos, al período de ampliación.

Se aprueba la cuenta detallada del material adquirido para las oficinas del Ayuntamiento, importante 178 pesetas 60 céntimos, correspondiente al primer trimestre del presupuesto que se ejercita.

A la instancia de Juan Martínez García, se acuerda pase la Comisión de policía, y por su informe se proveerá.

Se autoriza al Sr. Presidente para que ordene se confeccione una tablilla para uno de los colegios electorales cuyas listas deberán aparecer expuestas al público el día 1.º del entrante mes.

Se aprueban los expedientes de fallidos de deudores por contribución territorial del tercer trimestre de 1888 á 89, y los del cuarto trimestre por industrial de dicho año.

A la comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 26 del actual, núm. 1.730 y la instancia de don Francisco Morales á dicha Superioridad, en reclamación de 1.800 pesetas que dice adeudarle este Ayuntamiento, se acuerda que dichos documentos queden sobre la mesa para su examen, á fin de poder contestar en el asunto con el mayor acuerdo.

Se nombró una comisión compuesta del Sr. Regidor Síndico D. Fulgencio Cerón Cayuela y del Concejal D. Alfonso Guerao López, para que emitan su informe en la solicitudes que se presenten hasta mañana en que espira el plazo de convocatoria para la pro-

visión de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.

Alhama 3 de Septiembre de 1889.— El Secretario, Fernando Sánchez Galián.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión supletoria del día de hoy y hallándolo conforme, se acuerda se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Alhama 5 de Septiembre de 1889.— Fernando Sánchez Galián.—V.º B.º: Juan Cano Ruiz.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Plas. Cts.

OJÓS, por el anuncio para la subasta de consumos.	20 »
RICOTE, por el id. para idem id.	21 »
ALBUDEITE, por el id. para la de pesos y medidas.	13 50
LORQUÍ, por el de la subasta de consumos.	17 50
ABANILLA, por el de la de pesos y medidas.	12 »
ULEA, por el de la de degüello de reses.	10 »
VILLANUEVA, por el de la subasta de suministro de petróleo.	11 »
VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca.	13 »
VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva.	22 »
VILLANUEVA, por el de la de id. id. á venta libre.	22 »
FORTUNA, por el anuncio de la subasta de consumos.	18 50
FORTUNA, por el id. de la de pesos y medidas.	13 »
FORTUNA, por el id. de la de extracción de basuras.	13 »
FORTUNA, por el id. de la del servicio de alumbrado.	13 »

Sección no oficial.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

FUNCIÓN PARA HOY

Por la noche á las ocho, «Los Baturros», á las nueve, «Niña Pancha», á las diez, «Plato del día», á las once, «Pum».

Murcia.—Imp. de Juan Hernández